En la ciudad de Sevilla a [illegible] de Enero de mil y seiscientos y treinta y seis años se juntaron en este Ayuntamiento los señores que abajo firmarán para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y aumento de esta República y para proveer lo que convenga en razón de lo que se ha de hacer en el Arenal de esta ciudad para la fiesta del Corpus que viene de este presente año y para lo demás que se ofreciere y se ha de tratar en este Ayuntamiento

Lo siguiente

Primeramente se acordó que se haga un tablado en el Arenal para la fiesta del Corpus que viene de este presente año y que para ello se nombren por diputados para que lo hagan y ajusten con la persona que mejor y más barato lo hiciere a los señores Don Fernando Enríquez de Ribera caballero del hábito de Santiago y Alférez mayor de esta ciudad y Don Lorenzo de Contreras Regidor de esta ciudad y Don Juan Ortiz de Zúñiga caballero del hábito de Santiago y Alférez mayor de esta ciudad a los cuales se les da comisión y poder cumplido para que puedan hacer el dicho tablado y ajustarlo con la persona que mejor y más barato lo hiciere y para que puedan hacer todas las demás diligencias que convengan para el dicho efecto

Lo siguiente

Habiéndose leído en este Ayuntamiento una carta de Su Majestad escrita a esta ciudad en que manda que se le envíen a Madrid para el mes de Febrero de este presente año cuatrocientos hombres de esta ciudad y su tierra para la guerra que se ofrece contra Francia y Holanda y que para ello se reparta entre los vecinos de esta ciudad y su tierra la cantidad de dinero que cupiere a cada uno y que se cobre y entregue a los Diputados del Reino para que ellos hagan la dicha gente y la envíen a Su Majestad y habiéndose tratado y conferido sobre ello se acordó que se nombren por diputados para que repartan el dicho dinero a los señores Don Fernando Enríquez de Ribera caballero del hábito de Santiago y Alférez mayor de esta ciudad y Don Lorenzo de Contreras Regidor de esta ciudad y Don Juan Ortiz de Zúñiga caballero del hábito de Santiago y Alférez mayor de esta ciudad a los cuales se les da comisión y poder cumplido para que puedan repartir el dicho dinero a los vecinos de esta ciudad y su tierra conforme a la hacienda que cada uno tuviere y para que puedan hacer todas las demás diligencias que convengan para el dicho efecto

Lo siguiente

Habiéndose leído en este Ayuntamiento una carta de Su Majestad escrita a esta ciudad en que manda que se le envíen a Madrid para el mes de Febrero de este presente año cuatrocientos hombres de esta ciudad y su tierra para la guerra que se ofrece contra Francia y Holanda y que para ello se reparta entre los vecinos de esta ciudad y su tierra la cantidad de dinero que cupiere a cada uno y que se cobre y entregue a los Diputados del Reino para que ellos hagan la dicha gente y la envíen a Su Majestad y habiéndose tratado y conferido sobre ello se acordó que se nombren por diputados para que repartan el dicho dinero a los señores Don Fernando Enríquez de Ribera caballero del hábito de Santiago y Alférez mayor de esta ciudad y Don Lorenzo de Contreras Regidor de esta ciudad y Don Juan Ortiz de Zúñiga caballero del hábito de Santiago y Alférez mayor de esta ciudad a los cuales se les da comisión y poder cumplido para que puedan repartir el dicho dinero a los vecinos de esta ciudad y su tierra conforme a la hacienda que cada uno tuviere y para que puedan hacer todas las demás diligencias que convengan para el dicho efecto

Lo siguiente

Habiéndose leído en este Ayuntamiento una carta de Su Majestad escrita a esta ciudad en que manda que se le envíen a Madrid para el mes de Febrero de este presente año cuatrocientos hombres de esta ciudad y su tierra para la guerra que se ofrece contra Francia y Holanda y que para ello se reparta entre los vecinos de esta ciudad y su tierra la cantidad de dinero que cupiere a cada uno y que se cobre y entregue a los Diputados del Reino para que ellos hagan la dicha gente y la envíen a Su Majestad y habiéndose tratado y conferido sobre ello se acordó que se nombren por diputados para que repartan el dicho dinero a los señores Don Fernando Enríquez de Ribera caballero del hábito de Santiago y Alférez mayor de esta ciudad y Don Lorenzo de Contreras Regidor de esta ciudad y Don Juan Ortiz de Zúñiga caballero del hábito de Santiago y Alférez mayor de esta ciudad a los cuales se les da comisión y poder cumplido para que puedan repartir el dicho dinero a los vecinos de esta ciudad y su tierra conforme a la hacienda que cada uno tuviere y para que puedan hacer todas las demás diligencias que convengan para el dicho efecto

Don [illegible] de Ribera

Don Lorenzo de Contreras

Don Juan Ortiz de Zúñiga

Don Pedro de [illegible]

Don Juan Pablo Palacios

Don [illegible]

Don [illegible]

Don [illegible]